#### Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud de APREHENSIÓN por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, fue recibida en este Juzgado el dia 18 de febrero de 2022 a través del correo electrónico a las 3:46 p.m. La abogada de la parte solicitante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vígente con dirección electrónica carolina.abello911@aecsa.co A Despacho.

Medellín, 30 de marzo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de marzo de dos mil veintidós

| Interlocutorio   | 559  |
|------------------|--|
| Proceso          | PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN) |
| Solicitante      | RCI COLOMBIA S.A.                                    |
| Solicitado       | SEBASTIÁN ACOSTA COSSIO                              |
| Radicado         | 05 001 40 03 <b>007 2022 00176</b> 00                |
| Temas y subtemas | ADMITE SOLICITUD, ORDENA APREHENSIÓN                 |

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del automotor en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa JZN760, formulada a través de apoderada judicial por RCI COLOMBIA S.A., contra SEBASTIÁN ACOSTA COSSIO.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

| Placas: JZN760        | Modelo: 2022              |
|-----------------------|---------------------------|
| Clase: AUTOMOVIL      | Motor: J759Q059837        |
| Marca: RENAULT        | Chasis: 9FB4SR0E5NM902678 |
| Carrocería: SEDAN     | Cilindraje: 1.598         |
| Línea: LOGAN          | Pasajeros: 5              |
| Color: GRIS CASSIOPEE | Servicio: PARTICULAR      |

Para tal efecto, se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES, a fin de que realicen la diligencia de aprehensión del referido rodante, informándole que una vez sea capturado el vehículo, deberá ser entregado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A.

Una vez aprehendido el vehículo, se deberá informar al apoderado del solicitante, abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA en la AV. AMÉRICAS Nº 46-41, de Bogotá D.C., teléfono: 2871144, correo electrónico: notificacionesjudiciales@aecsa.co

Se insta a la entidad solicitante junto con su apoderado, para que colaboren en legal forma con la autoridad competente encargada de la aprehensión del automotor, en la realización efectiva de esta orden que han solicitado.

**TERCERO:** Se ordena al RCI COLOMBIA S.A., en su calidad de acreedora, que a través de su apoderado o de la persona que disponga para el caso, de cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía.

**CUARTO:** Reconocer personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, portadora de la T.P. 129.978 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

# KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043 (E)** Hoy **31 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

## Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a861d1c7b1469acefa757afffd1824f3f547a0162dcf2cee017c29561a43d37

Documento generado en 30/03/2022 01:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica